EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP. en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y artículo 24 Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	02	05	2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE, - INTEP en el marco de la ejecución de su plan de desarrollo requiere de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO LOS SUMINISTROS, INSUMOS, REPUESTOS, COMPONENTES, PARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DURANTE LA VIGENCIA 2024; MINIBÚS PLACA OCI719 MARCA CHEVROLET MODELO 2017 Y CAMIONETA PLACA JQX952 MARCA DFSK, ASÍ COMO EL SERVICIO DE LAVADO PARA ESTE PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO INTEP". Basados en las políticas de mejoramiento constante para prestar una educación con calidad, estos vehículos son usados en el transporte de personal docente, administrativo y estudiantes pertenecientes a la institución, por esta razón el Instituto está en la obligación de garantizar la integridad y salubridad de las personas con los mantenimientos preventivos y/o correctivos como también el lavado de los automotores; los cuales se usan para el servicio de transporte que el INTEP ofrece en el desarrollo de las actividades académicas.

Para llevar a cabo esta labor, es necesario el mantenimiento preventivo y/o correctivo con la debida inclusión de la respectiva mano de obra para realizar dichas labores e igualmente el lavado de los vehículos de manera recurrente en tiempo o kilometraje recorrido. Con los mantenimientos preventivos y/o correctivos y el lavado de los mismos se respalda la vida útil de los vehículos y se evitan daños en ellos que a la postre exijan reparaciones costosas. Con el requerimiento de mantenimientos preventivos y/o correctivos exigidos momentáneamente o por deterioro acelerado de los componentes que sufren desgaste frecuente, habitual o permanente producto de la operación, se garantiza el correcto funcionamiento de los vehículos. En cuanto al periódico lavado este también alarga la vida de las latas del automóvil, y se evitan oportunamente costosas reparaciones como consecuencia de la oxidación y los depósitos de barro que atacan la latonería.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de desarrollo, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

Por lo tanto, se requiere Contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto social y/o actividad principal corresponda a “servicio de mantenimiento y reparación de vehículos”

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, tal y como consta en el presente estudio previo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO LOS SUMINISTROS, INSUMOS, REPUESTOS, COMPONENTES, PARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DURANTE LA VIGENCIA 2024; MINIBÚS PLACA OCI719 MARCA CHEVROLET MODELO 2017 Y CAMIONETA PLACA JQX952 MARCA DFSK, ASÍ COMO EL SERVICIO DE LAVADO PARA ESTE PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO INTEP”.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	78000000 76000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo. Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.
FAMILIA	78180000 76110000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte. Servicios de Aseo y Limpieza.
CLASE	78181500 76111800	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos. Servicios de Vehículos de Transporte.
PRODUCTO	78181507 76111801	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros. Limpieza de Carros o Barcos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato se deberá prestar el servicio y entregar los suministros de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

MINI BUS CHEVROLET - PLACA OCI-719		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
1	MANTENIMIENTO DE BANDAS FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS	1
2	LLANTAS 215 X 75 RIN 17.5	4
3	CAMBIO DE TARJETA DEL AIRE ACONDICIONADO	1

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

4	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO (MARCA H y A intermitente / fuga de gas)	
5	JUEGO DE PLUMILLAS ORIGINALES (DELANTERAS)	4
6	CAMBIO DE VIDRIO DE SEGURIDAD PUERTA TRASERA DERECHA	1
7	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1
8	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR DEL MOTOR	1
9	CORREA PRINCIPAL DE ALTERNADOR DEL MOTOR	1
10	CORREAS AUXILIARES DEL ALTERNADOR	2
11	CORREA DEL AIRE ACONDICIONADO	2
12	CAMBIO DE ASIENTO DEL CONDUCTOR	1
13	JUEGO DE FAROLAS COMPLETA Y LUCES DELANTERAS	4
14	ALINEACIONES	2
15	BALANCEOS	12
16	CAMBIO DEL JUEGO COMPLETO - KIT DE CLOCK	1
17	CAMBIO DE BENDIS	1
18	MANTENIMIENTO DE VOLANTE Y CREMALLERA	1
19	REPARACIÓN DE FIBRA DEL BOMPER DELANTERO	1
20	CINTAS REFLECTIVAS REGLAMENTARIAS PARA CARROCERÍA	1
21	CAMBIO DE CORNETAS	1
22	CAMBIO DE FRENO DE AHOGO	1
23	MANTENIMIENTO DE LAS VÁLVULAS DE GR	1
24	BATERIAS DE 1.000 VATIOS	2
25	CAMBIO DE BUJIAS	2
26	LAVADOS	10

CAMIONETA DFSK - PLACA JQX 952		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
1	BATERIA DE 800 VATIOS	1
2	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
3	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS	1
4	ALINEACIONES	2
5	BALANCEOS	8
6	LAVADOS	10

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por El Contratista aun después de terminado el contrato.

c) Estar a paz y salvo en el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL antes del cobro parcial o total del contrato.
d) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.
e) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a) Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo los suministros, insumos, repuestos, componentes y partes para los vehículos durante la vigencia 2024; Minibús placa OCI-719 marca Chevrolet modelo 2017 y camioneta placa JQX952 marca DFSK, así como el servicio de lavado para este parque automotor de propiedad del INTEP que se requiera.
b) Garantizar un tiempo de respuesta y efectividad del servicio no superior a 24 horas en caso de que se presente alguna falla en los suministros, insumos, repuestos, componentes y partes abastecidos a los vehículos.
c) Disponer permanentemente del servicio de mantenimiento correctivo todos los días durante las veinticuatro (24) horas.
d) Entregar suministros, insumos, repuestos, componentes y partes nuevas, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas. de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
e) Reemplazar los suministros, insumos, repuestos, componentes y partes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el INTEP, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
f) Recibir y cambiar los suministros, insumos, repuestos, componentes y partes dentro de las 48 horas siguientes a la entrega, en caso de presentarse devoluciones.
g) Transportar, cargar, descargar y entregar los suministros, insumos, repuestos, componentes y partes requeridos por el INTEP, serán asumidos por el PROVEEDOR.
h) Brindar garantía por seis (6) meses de mano de obra tanto en el mantenimiento preventivo y/o correctivo según sea el caso de cada intervención en los vehículos.
i) Instalar cualquier suministro, insumo, repuesto, componente y parte nueva antes de ser instalada debe contar con la autorización del funcionario autorizado por la entidad (INTEP) para dar fe de que si amerita dicho cambio.
j) Presentar registro fotográfico de las alineaciones y balanceos de los vehículos al igual que una planilla de registro y control que será autorizada por el supervisor del contrato delegado por el INTEP.

k) Presentar registro fotográfico del lavado de los vehículos al igual que una planilla de registro y control que será autorizada por el supervisor del contrato delegado por el INTEP.
l) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.

3.4. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Cancelar al Contratista de manera oportuna el valor pactado en el Contrato en los plazos y condiciones establecidas en el mismo.
b) Suministrar al Contratista, en caso que este lo solicite, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
c) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de VENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.805.500) incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.2. FORMA DE PAGO

El INTEP pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado por parte del contratista al INTEP, una vez presentada la factura y el pago de seguridad social por parte del contratista y el visto bueno por parte del supervisor del servicio prestado, esto es, el recibo de satisfacción por medio de las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	4% Servicios en general para obligados a declarar renta. 6% Servicios en general para no obligados a declarar renta.
RETEIVA	15 % del IVA
RETEICA	Tarifa que se aplique a la actividad

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Estampillas departamentales	7.2%
Pro deporte	2.5%

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2024 del año en vigencia a partir de la firma del Acta de Inicio.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Roldanillo, Valle de Cauca.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso está dispuesto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 287 del 26 de abril de 2024 con cargo al rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio donde desarrolle sus actividades comerciales o mercantiles que deben ser concordantes con el objeto a contratar "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO LOS SUMINISTROS, INSUMOS, REPUESTOS, COMPONENTES, PARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DURANTE LA VIGENCIA 2024; MINIBÚS PLACA OCI719 MARCA CHEVROLET MODELO 2017 Y CAMIONETA PLACA JQX952 MARCA DFSK; ASÍ COMO EL SERVICIO DE LAVADO PARA ESTE PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO INTEP". Como también, el estar ubicado a una distancia no mayor a veinte (20) kilómetros de la sede central del INTEP de Roldanillo (V) para garantizar un tiempo de respuesta y efectividad del servicio no superior a 24 horas en caso de que se presente alguna falla en los suministros, insumos, repuestos, componentes y partes abastecidos a los vehículos; lo anterior, se acreditará con el certificado de cámara y comercio vigente donde se pueda verificar que cuenta con la inscripción del establecimiento, su actividad comercial o mercantil acordes con el objeto a contratar al igual que la ubicación del establecimiento de comercio.

COPIA NO CONTROLADA

8. EXPERIENCIA

a) Acreditar el proponente persona natural o persona jurídica experiencia general donde demuestre que cuenta con un tiempo de constitución del establecimiento, su actividad comercial o mercantil en Colombia de mínimo de cinco (5) años acorde al objeto del contrato y con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria y no haber sido sancionado o impuesto multas por ninguna entidad dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general será la experiencia del representante legal del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución acorde al objeto del contrato en Colombia de mínimo de dos (2) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

b) Acreditar el proponente la experiencia relacionada con el objeto a contratar del presente proceso de selección, por medio de la celebración de copia o certificado de dos (2) contratos con entidad pública o del régimen privado cuyos objetos contractuales sean iguales o similares al de esta convocatoria y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	**Nombre**	Duberney Preciado Rodríguez	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Encargado Servicios Administrativos		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	Duberney Preciado Rodríguez	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Encargado Servicios Administrativos		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Confianza Empresarial Abogados S.A.S.	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesor Jurídico		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL